

NORMAS GENERALES.

Objetivo de la feria

Artículo 1º Expoboda, la feria de los novios, Salón de Bodas, Comuniones y Celebraciones, es un certamen que pretende acercar al comercio especializado a las parejas con planes de boda y a sus acompañantes.

Gestión

Artículo 2º, La Organización, Dirección y Comercialización del certamen la gestiona Meeting Point S.L., cuya competencia alcanza a todas las cuestiones relacionadas con la interpretación y el cumplimiento del presente Reglamento.

Condiciones de admisión

Artículo 3º. Toda persona natural o jurídica que pretenda participar como expositor en los Certámenes, deberá solicitarlo por escrito a la Organización de la Feria, por medio de la correspondiente solicitud que se le facilitará y que constituirá una vez firmada, un compromiso en firme por parte del expositor. Al mismo tiempo se efectuará un ingreso y señal del 50% del Coste de Participación, debiendo abonar la totalidad de los pagos quince días antes del día señalado para la inauguración del certamen.

Se acompañará a la solicitud un pequeño proyecto de instalación por duplicado, a escala en sus tres dimensiones y relación de los materiales que se vayan a utilizar en la construcción, de forma que todo ello permita formarse una idea del modo que ha de presentarse la instalación.

Cuando se trate de instalaciones al aire libre, el proyecto será presentado también por duplicado y firmado por un técnico si fuese necesario. Las solicitudes deberán ser presentadas en las oficinas de Meeting Point Almería S.L., antes de las fechas expuestas en el boletín de admisión.

Aceptación

Artículo 4º. Las solicitudes de admisión se resolverán con carácter inapelable por la Organización del certamen, quien aceptará la admisión sin tener que justificar el motivo de su fallo. Las admisiones quedarán supeditadas al número de Stand y a los espacios libres disponibles. De ser denegada la petición por el certamen, será devuelto el total del 50% que abonó al formular su petición.

Adjudicación de espacios

Artículo 5º. Los espacios destinados a exposición pueden ser de distintas dimensiones, sujetándose sus medidas a las siguientes normas o reglas:

a) En la zona cubierta o exposición interior, la modulación será establecida en cada ocasión por la Organización o Dirección del certamen. Cada expositor podrá solicitar los metros cuadrados o espacios que necesita, conforme a la modulación establecida.

b) En las zonas al aire libre la contratación se hará por metros cuadrados. Las superficies mínimas o máximas, así como la decisión tomada por éste, quepa reclamación por el expositor.

c) El expositor será responsable ante el certamen de los deterioros que se ocasionan en los stands, por taladrar, clavar, cortar, etc... y en general, por el mal uso que en ellos se haga.

Mercancías expuestas

Artículo 6º. El certamen admitirá toda clase de mercancías, con excepción de los explosivos o de cualquier clase de mercancía que puedan perjudicar a los expositores o público. Los expositores no podrán exhibir en sus instalaciones muestras o mercancías distintas de las que hayan detallado en la solicitud de admisión, pudiendo la Organización del certamen ordenar sean retirados los productos que no cumplan este requisito. Durante la Celebración del certamen no podrán retirarse las mercancías expuestas, ni introducirse otras nuevas, sin autorización especial de la Dirección. Se admite maquinaria en acción con tal de que no constituya molestias o peligros para los expositores y para el público, siendo obligatoria la adopción de todas las medidas necesarias para evitar accidentes. En cualquier momento, la Organización del certamen, podrá ordenar el no funcionamiento de la maquinaria autorizada al efecto.

Montaje de los stands

Artículo 7º. Los correspondientes espacios estarán a disposición de los expositores con la antelación necesaria para el montaje.

Los pases correspondientes a operarios de montaje deberán solicitarse en las oficinas de la Dirección días antes de iniciarse el montaje. Serán imprescindibles para acceder al recinto. Un día antes del señalado para la inauguración del certamen deberán quedar terminadas la construcción y las muestras, no permitiéndose después, bajo pretexto alguno, la entrada de objetos al certamen. Las instalaciones y su decoración deben hacerse de acuerdo con el proyecto presentado. La circulación de los vehículos de todas clases que transporten materiales o mercancías dentro del Recinto, deberán efectuarse por el itinerario que se les señale hasta su emplazamiento, siendo responsables los expositores de los daños que puedan producirse. El certamen declina frente a terceros toda responsabilidad en lo concerniente a la construcción y solidez de las instalaciones de los stands, correspondiendo aquellas exclusivamente a los expositores.

Instalaciones técnicas

Artículo 8º. La iluminación general del pabellón, exterior, calles, etc., así como el alumbrado de socorro y vigilancia, se realizará por cuenta del certamen. El montaje de las instalaciones de agua y desagüe correrá a cargo de las casas expositoras. Estos trabajos se realizarán siempre previa autorización de la Organización del certamen que señalará, en cada caso, por medio de la oficina técnica, los puntos del empalme con la red general y el recorrido de las tuberías a instalar. Las instalaciones eléctricas especiales se conectarán a la red general en la caja de distribución o lugar que se señale por la Organización, siendo abonados por los expositores los gastos que se produzcan. El certamen declina toda responsabilidad respecto a los posibles daños o perjuicios que puedan derivarse de las alteraciones o cortes de corriente que circunstancialmente se produzcan. El consumo de energía eléctrica será valorado por el personal técnico del certamen y el expositor estará obligado a satisfacer, al conectar su stand, el importe del fluido. Es imprescindible figurar en la solicitud la potencia que pretendía instalar en su stand.

Agua

Artículo 9º. Sólo podrá instalarse agua en aquellas zonas donde existan canalizaciones permanentes, debiéndose citar la necesidad de la misma en la solicitud de admisión y se abonará en concepto de canon por utilización de agua la cantidad que se fije por toda la duración del certamen.

Cimentación y obras

Artículo 10º. Para efectuar obras de cimentación en el Recinto Ferial será necesario el permiso especial de la organización del certamen. Terminado el Certamen, deberán ser repuestos el suelo y paredes afectadas por las obras a su primitivo estado.

El coste de estas reposiciones, así como las indemnizaciones por los posibles daños ocasionados, correrán a cargo de la empresa expositora titular del stand, pudiendo exigirse una fianza que garantice el coste de los daños.

Teléfonos

Artículo 11º. Los expositores, abonando el importe señalado al efecto, podrán obtener la instalación de los teléfonos que precisen, pidiéndolo en la solicitud de admisión.

Mantenimiento de los stands

Artículo 12º. Los stands deberán permanecer abiertos durante todo el transcurso del certamen de acuerdo con el horario señalado y serán atendidos por el personal que designe el expositor.

Desmante de los stands

Artículo 13º. El desmante de los stands se iniciará al día siguiente de la clausura del certamen debiendo estar terminado en un plazo de tres días. Los pases correspondientes a operarios de desmante deberán solicitarse en la oficina al mismo tiempo que los pases de operarios para montaje. La entrega de los pases de desmante se entregará al tiempo de retirar la autorización de salida. Para la retirada del recinto ferial de las muestras expuestas y los elementos de decoración serán necesaria la autorización expresa de la Organización. Esta autorización de salida se librará a los expositores que se hallen al corriente de todos los pagos debidos, hayan desmontado su material y dejado el espacio ocupado en su primitivo estado. No obstante el certamen podrá proceder al almacenamiento de las muestras y elementos utilizados en la decoración en un lugar adecuado con arreglo a las condiciones y tarifas que se establezcan. Terminado el certamen, el expositor podrá pedir autorización a la Dirección para conservar las obras construidas en el stand para su utilización en el próximo certamen; en caso de ser autorizado dejara en fianza el 50% del importe de alquiler.

Medidas de seguridad

Artículo 14º. El certamen tendrá, durante las obras de apertura al público un servicio de vigilancia y orden. Igualmente se ejercerá este servicio en las horas que permanece cerrada al público. Los expositores, durante las horas de visita al público realizarán la vigilancia de sus stands, estando prohibidas en las horas restantes la permanencia de los stands del personal de los mismos. Durante los días de celebración del certamen, con el fin de evitar hurtos, solo se permitirá la salida de mercancías previa presentación al personal de seguridad de la correspondiente autorización. Dichas autorizaciones podrán obtenerse en las oficinas de la Organización y deberán ir selladas y firmadas por el Director del certamen. La vigilancia general terminará una vez clausurado el certamen, a partir de ese momento cada expositor será responsable de la seguridad de sus muestras e instalaciones, sin perjuicio de que el certamen mantenga su vigilancia después de la clausura.

Responsabilidad civil

Artículo 15º. Los opositores serán responsable de todo daño causado a personas y objetos propiedad de terceros tanto por acción propia como la del personal adscrito al stand, o cuando tal daño tenga su origen por la instalación de machinas y funcionamiento de aparatos del mismo stand. El certamen no responderá de las perdidas o daños que pudieran sufrir tanto del stand como de los objetos, muestras, material de exhibición, decoración o embalaje, antes, durante y después de la celebración del certamen.

Seguros

Artículo 16º. El seguro contra incendios de los stands, de sus instalaciones y de los objetos o mercancías expuestos en el mismo, será obligatorio y podrán suscribirlo los expositores a través de la póliza contratada por el certamen. El certamen no responderá del hurto, extravío o hechos similares. Los expositores que lo estimen conveniente podrán suscribir la correspondiente póliza de seguro contra robo a través de la Organización.

Transportes y grúas

Artículo 17º. Para le entrada de mercancías y materiales en el Recinto Ferial deberá solicitarse previamente en la oficinas del certamen la correspondiente autorización. El certamen tendrá un servicio de grúas a disposición del expositor con tarifas especiales.

Transacciones comerciales

Artículo 18º. No se permitirá la venta de artículo para ser retirados de los stands durante el transcurso del certamen. Se exceptúan los productos de artesanía y los perecederos o que exijan degustación, bien sea gratuita o rebajada. Los expositores que ofrezcan degustación deberán presentar a la Organización del certamen una lista de precios para que, debidamente diligenciada, sea expuesta al público para su información

Publicidad.

Artículo 19º. El certamen publicara un cartel anunciador, prohibiéndose su reproducción. La propaganda impresa y objetos de cualquier clase que sea, se distribuirán por los expositores exclusivamente, en el interior de los stands. Esta prohibida la publicidad particular hablada a través de altavoz, música, campanas, etc., que puedan molestar a los expositores, vecinos o al publico visitante.

Jurisdicción

Artículo 20º. Los expositores se someterán para todos los litigios a que pueda dar lugar su participación en el certamen, a los tribunales de la ciudad de Almería.

Aceptación de reglamento

Artículo 21º. El hecho de solicitar un espacio o stand, obliga a los expositores a aceptar y respetar íntegramente todas las prescripciones de este reglamento, como a si mismo, las decisiones del Comité Organizador en todos los casos no comprendidos en este reglamento. La infracción de cualquier a de las prescripciones del presente reglamento podrá motivar la expulsión inmediata, temporal o definitiva del expositor contraventor.

Horario del montaje.

Artículo 22º. Los horarios del montaje de stands libres se extenderán solo y exclusivamente s los que maque la propia Organización